

LA LEZDA DE CAMBRILS (1258)

En nuestro trabajo *Peaje fluvial del Ebro (siglo XII)*, estudiamos y publicamos el primer peaje fluvial aparecido hasta ahora en la Península Ibérica, referido a las mercaderías que viajaban por el río Ebro, desde Tudela hasta Tortosa y en sentido inverso. Por su fecha, segunda mitad del siglo XII, revela la importancia comercial del valle del Ebro, sólo medio siglo después de su conquista.

En el presente artículo presentamos la edición crítica de la lezda de Cambrils, publicada hace cerca de cincuenta años por el arabista Ambrosio Huici, en versión plagada de errores y lagunas. Damos su texto depurado, con notas, aparato crítico y bibliográfico según las exigencias de las ediciones modernas, habiendo compulsado la versión contemporánea del Registro 9 del Archivo de la Corona de Aragón, con la copia del siglo XVII existente en el Libro de «Capbreus» del Archivo Parroquial de Cambrils, desconocida hasta el presente. Y finaliza con un vocabulario de 119 voces referentes a productos comerciales, monedas, pesos, medidas y nombres geográficos, en el que nos hemos impuesto una línea de austeridad en las glosas y documentación.

Destaquemos de la introducción al documento, el interés que esta tarifa tenía para los «hombres» de Barcelona, y el establecimiento y protección real al «camino público» que iba desde la ribera del Ebro hasta la villa de Cambrils, partiendo de los castillos de García y Mora. En Cambrils —«que está en el Campo de Tarragona»— enlazaría con la antigua calzada romana que conducía hasta Barcelona. Todo ello es indicio de la importancia económica que tenía el vallé del Ebro en la segunda mitad del Doscientos, y se enlaza perfectamente con el peaje del siglo XII a que hacíamos referencia.

El seguro abarca a todos los comerciantes y transeúntes que vayan por dicho camino, así como a sus mercaderías. El impuesto que tienen que abonar se denomina «lleuda», corriente en las zonas

de habla catalana, mientras en las comarcas del reino específico de Aragón —de predominio lingüístico castellano— reciben el nombre de peajes y portazgos¹.

La lezda se abona al baile real de Cambrils y es un impuesto por el tránsito de mercaderías: se deduce del hecho de que cuando alguna de éstas está exenta de pago (caso del «frumentum», «bladum» y harina), se especifica que esta exención cesará al venderse dentro de la citada villa o cuando dichos productos se destinen a la exportación, pagando en ambos casos un impuesto denominado *mensuraticum*.



Escala 1:750.000

Nombres geográficos citados en la lezda de Cambrils.

La tasa, como es corriente en las tarifas de lezda, es diferente para cada producto y suponemos que está en función a su rareza, precio y procedencia: recordemos que el impuesto aduanero actual es «ad valorem».

El empleo de una variada gama de pesos y medidas dificulta su comparación y valoración; en su mayoría se tasan por cargas y quintales, siendo menos frecuentes las unidades, piezas, docenas, cajas, fajos, balas, arrobas y otras.

(1) Véanse las características de las lezdas, portazgos y peajes de la Corona de Aragón en el Doscientos, con el estado bibliográfico de la cuestión, en nuestros *Aranceles de la Corona de Aragón en el siglo XIII*, comunicación presentada al «VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón, celebrado en Cerdeña en los días 8 al 14 de diciembre del año 1957» (Madrid, 1959), págs. 209-220.

Teniendo en cuenta que la pieza y la unidad representaban valor superior a los otros pesos y medidas, observamos que los productos más «caros» y valiosos, por abonar mayores cantidades, son la bestia caballar, el cautivo y los paños de Lérida, que pagan de lezda 12 dineros por unidad o pieza. Entre los productos tasados por cargas ocupan el primer lugar una especia (la pimienta), tres colorantes (grana, índigo y laca) y los paños franceses, que abonan doce dineros.

Observando el adjunto cuadro-resumen de la lezda, se pueden sacar varias conclusiones:

1) Los productos básicos para la alimentación humana no abonan lezda. De los que sí pagan, el más valioso es el arroz (con 6 dineros la carga), seguido del aceite (con 4 dineros), aunque éste no debió emplearse mucho en el Medievo como grasa alimenticia.

2) Los pescados («piscibus», congrio, atún y sardinas) abonan tasas más bien bajas (2 dineros carga, 1 dinero quintal, 1 dinero tinaja y una malla espuerta). Igual fenómeno ocurre con el tocino (1 dinero quintal), los frutos secos (higos, pasas y ciruelas, con un óbolo o malla por quintal) y la miel (1 dinero quintal).

3) Entre las especias empleadas como condimento alimenticio, podemos distinguir tres grupos, según su categoría económica: el primero lo ocupa la pimienta, que alcanza los 12 dineros carga; el segundo el jengibre y la canela, con 8 dineros carga; y el tercero, a mucha distancia de los anteriores, por la almáciga y el comino, que sólo abonan 2 dineros por carga.

4) Las mercaderías más caras son las industriales, con sus materias primas: paños, colorantes, pieles, cueros, metales, etc.

5) De los cueros y pieles es posible que los cordobanes ocupen el primer lugar con 2 dineros la docena, indudablemente superior a la carga de boquinas, que paga 6 dineros. Entre los tasados a cargas siguen los añinos, zaleas y pieles de cabrito, con 4, 3 y 2 dineros, respectivamente. Pero suponemos representaría mayor volumen la carga de pieles de conejo y la de salvajinas, con 8 y 4 dineros. No tenemos datos para comparar estos productos con los parches y los cueros de ciervo, por estar tasados por docenas y fajos.

6) También distinguimos varios grupos económicos entre los productos tintóreos y las materias primas textiles. El primero formado por grana, índigo y laca (a 12 dineros la carga), seguido por bermellón, azogue, oropimente y algodón (que abonan 4 dineros menos). Es difícil comparar la carga de agalla, orcina y alumbre (que paga tres dineros), con la arroba de seda (con doble cantidad). Los últimos

escalones los ocupan la «cloda» o «cleda», el verdete y el antimonio, los dos primeros a 1 dinero la carga y el quintal y el último con sólo un óbolo o malla por quintal.

7) Ocupan los primeros lugares entre los productos textiles, los paños de Francia y de Lérida, con 12 dineros carga y pieza, respectivamente; seguidos por las frazadas y paños de lino, a 8 y 4 dineros la carga. No tenemos punto de comparación de los textiles anteriores con los siguientes, por venir en diferentes pesos y medidas: «estanforts» de Arrás, blancos de Narbona y paños teñidos, que abonan 2 dineros por pieza; así como tampoco con el cendal (4 dineros la caja) o el fustán (un dinero los 10 «cabos»).

* * *

La tarifa de la lezda de Cambrils, que publicamos a continuación, aparece otorgada en Barcelona por Jaime I, el 22 de agosto de 1258. El texto A) que seguimos es contemporáneo al documento, pero de difícil lectura, estropeado por la polilla y reconstruido en sus márgenes al reparar el folio (véase una muestra en la lámina que publicamos); y lo completamos y suplimos con el texto B), que es un libro de «Capbreus» procedente del Monasterio de Scala Dei, en copia del siglo XVII, hoy en el Archivo Parroquial de Cambrils.

Las dificultades de lectura a que hemos aludido son numerosas, especialmente por las confusas grafías de la *r*, *t*, *ci*, *ri* y *rri*, que creemos haber resuelto acertadamente. Huici en su *Colección diplomática de Jaime I*, se equivocó en éstas y otras muchas palabras, lo que ha llevado a errores —incluso filológicos— a los que lo han seguido al pie de la letra. He aquí una docena de los más importantes errores que hemos observado en su versión de este documento²:

couorum	por <i>coriorum</i>
cenus	por <i>ceruis</i>
aroquillis	por <i>cirogrillis</i>
cuyina	por <i>tuyina</i>
supurcino	por <i>spurtino</i>
peregunta	por <i>pegunta</i>
leda	por <i>cleda</i>

(2) La sugestión de las lecturas de Huici nos llevó, en un principio, a algún error, al publicar nuestro avance *Para un vocabulario de nuestro comercio medieval* (en el tomo LXII-LXIII, 1962-63, págs. 33-48 de este mismo «Boletín Arqueológico»): rectifíquense en la lista de vocablos azetol por atcercol, covorum por coriorum y sanies por sarries.

aphax	por <i>ciphorum</i>
alartec	por <i>almartec</i>
azetol	por <i>atcercol</i>
putyns	por <i>partxes</i>
sanies	por <i>sarries</i>

La transcripción la hemos hecho lo más fielmente posible, para que pueda ser utilizada por historiadores y filólogos. Aunque el documento está en latín, dada la popularidad de estas tarifas —manejadas por mercaderes, arrieros, lezderos, etc.— incluyen muchas palabras catalanas, como *alcofol*, *alum*, *argent vii*, *atcercol*, *blancs*, *cabrits*, *cayrats*, *cordes de spart*, *farina*, *màstec*, *orpiment*, *partxes vermells*, *rova*, *sarries*, *scones*, *seneyes*, *vermeló* y otras, siendo curiosa la aclaración *turæ seu ensens* (que en el texto B se convierte en «*mirrhae seu ensens*»), en la que vemos la necesidad de popularizar las palabras a que se veían forzados los notarios y escribanos de estas tarifas³.

Por lo general abundan los vocablos corrientes en los lezdarios de los siglos XIII y XIV. Apuntemos las dificultades que presentan las palabras *clèda* o *cloda* y *nocla*; la redundancia que supone el *pansis siccis* y la rareza del *uiridi obscuro*, cita ésta única en los aranceles que hemos manejado.

MIGUEL GUAL CAMARENA

(3) Los mercaderes genoveses del siglo XV, establecidos en el reino granadino, también necesitaron esta aclaración, *turis sive ensensium*, como figura en el «*Liber damnificatorum*», recientemente publicado por Gabriella AIRALDI, *Genova e Spagna nel secolo XV. Il «Liber damnificatorum in regno Granate» (1452)*. Génova, 1966. Las referencias al comercio del incienso corresponden al 24 de febrero de 1452 y figuran en págs. 34 y 67.

CUADRO-RESUMEN DE LA LEZDA DE CAMBRILS

<i>Productos tasados por cargas</i>		<i>Productos tasados por quintales</i>		
Pimienta	} 12 dineros	Cobre	} 2 dineros	
Grana		Estaño		
Índigo		Plomo	} 1 dinero	
Laca		Hierro		
Paños de Francia	Miel			
Frazadas	Tocino	} 1 óbolo		
Jengibre	Congrio			
Canela	Verdete			
Bermellón	} 6 dineros	Almártaga	} 1 óbolo	
Azogue		Azarcón		
Oropimente		Antimonio		
Boquinas		Higos secos		
Arroz	} 4 dineros	Pasas	} 1 óbolo	
Algodón		Ciruelas		
Añinos	} 3 dineros	<i>Productos tasados por unidades</i>		
Cera		Bestia caballo	} 12 dineros	
Aceite		Cautivo		
Paño de lino		Molino (muelas)	} 6 dineros	
Agalla	Asno			
Orcina	Mulo			
Alumbre	} 2 dineros	«Nocla»	} 2 dineros	
Zaleas		Buey		
Cáñamo	} 2 dineros	Puerco	} 1 dinero	
Pieles de cabrito		<i>Productos tasados por docenas</i>		
Incienso		Vigas		} 2 dineros
Almáciga		Cordobanes		
Comino		Parches		} 1 dinero
Pescados		Hierros de lanzas, azconas		
Azconas		y venablos		
Copas		<i>Productos tasados por piezas</i>		
Escudillas		Paños de Lérida		12 dineros
Vidrio		«Estanfort» de Arrás		} 2 dineros
«Cloda» o «cleda»	Blancos de Narbona			
Azufre	Paños teñidos	} 1 dinero		
Pez (la)	<i>Productos tasados por cajas</i>			
Roldón	Papel		6 dineros	
Cuerdas	Cendal		4 dineros	
Sarrias	<i>Otros productos</i>			
Capazos	Seda (arroba)		6 dineros	
<i>Productos tasados por fajos</i>			Lanzas (centena)	4 dineros
Cueros	} 2 dineros	Atún (tinaja)	1 dinero	
Cueros de ciervo		Sardinias (espuerta)	1 meala	
<i>Productos tasados por balas</i>		Fustán (10 «cabos»)	1 dinero	
Pieles de conejo	8 dineros			
Salvajinas	4 dineros			

DOCUMENTO

1258, Agosto, 22, Barcelona.

Jaime I fija los aranceles de lezda a pagar por las mercaderías que transiten por el camino que va de los castillos de Mora y de García, en la ribera del Ebro, hasta la villa de Cambrils, situada en el Campo de Tarragona.

A) ACA. Reg. 9 fols., 61 r. y v.

B) Arch. Parroquial de Cambrils. Libro de Capbreus de Scala Dei, fols. 139 r-140 v. Copia con letra del siglo XVII, hecha sobre un traslado de 1345, a su vez de otro de 1319 (Agradecemos al Profesor Dr. Font Rius habernos llamado la atención sobre esta versión de la lezda de Cambrils).

EDS. Ambrosio HUICI *Colección diplomática de Jaime I, II, doc. DCCLXXXIX* págs. 227-228, según texto A), con varios errores y omisiones*.

[1] [Noverint univrsi, quod nos Jacobus, Dei gratia rex Aragonum, Majoricarum et Valentiae, comesque Barcinonae et Vrgelli et dominus Montispessulani] ¹. Ad honorem Dei et commune omnium ² hominum Barchinone et totius terre et dominationis nostre, concedimus et perpetuo statuimus iter seu ² caminum publicum a castris de Mora ³ et de Carcia, que sunt in riparia juxta fluuium Iberim, et a dicto fluuio usque ³ ad villam de Cambrils, que est in campo Terrachone. Ita quod omnes homines iter agentes seu transeuntes per dictum caminum ⁴ sint salui et securi, cum omnibus rebus et mercibus quas secum duxerint et portauerint, et de ipsis mercibus quas duxerint et portauerint ⁵ per dictum caminum, dent nobis uel baiulo nostro in villa de Cambrils lezdas inferius scriptas, et nichil aliud inde prestandum ⁶ alicui teneantur.

[2] Statuimus itaque quod de qualibet carga piperis, dent XII denarios monete curribilis Barchinone.

[3] Item de qualibet ⁷ carga de grana, XII denarios predictae monete.

[4] Et de carga de indio, XII denarios.

[5] Et de carga de lacha, VIII denarios.

[6] Et de ⁸ carga de draperia Francie, XII denarios.

[7] Et de carga de flaciatis, VIII denarios.

[8] Et de qualibet pecia staminis-fortis de ⁴ Arracio, ⁹ et de blancs de Narbona et quorumlibet aliorum pannorum tinctorum: duos denarios.

[9] Item de qualibet pecia cuiuslibet draperie Ilerdensis, ¹⁰ XII ⁵ denarios.

(*) Ya preparado el presente trabajo ha llegado a nuestro poder una obra titulada *Aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (Siglo XIII)*, en la que figura como autora María Dolores SENDRA. Editorial Anubar. Textos medievales, 18. Valencia, 1966, 126 págs., en cuyo doc. VIII (págs. 65-68) figura la lezda de Cambrils, copiada textualmente de Huici, reproduciendo sus mismas lagunas, errores y omisiones, a veces multiplicándolos debido a sus muchas erratas de imprenta. No comprendemos que la autora afirme en la Introducción que su labor «ha consistido en la transcripción y el cotejo de los distintos aranceles» (pág. 5), lo que indudablemente no ha hecho con el presente documento.

(1) Lo incluido entre corchetes rectos, sólo en texto B).

(2) omnium] texto B) omite.

(3) Mora] texto B) Ascó.

(4) de] texto B) et de.

(5) XII] texto B) 2.

- [10] Et de carga de gala, III denarios.
 [11] Et de carga de ortxica⁶, III denarios.
 [12] Et de carga de gíngebre et de canela, /¹¹ VIII denarios.
 [13] Et de carga de alum, III denarios.
 [14] Item pro X capitibus de fustannis, vnum denarium⁷.
 [15] Et de carga de /¹² cloda, vnum denarium.
 [16] Et de carga de canabo, II denarios.
 [17] Et de carga de vermelo et d'argent viu et de orpiment: /¹³ VI denarios.
 [18] Item de quintali de plumbo, vnum denarium.
 [19] Et de caxia de papiro, VI denarios.
 [20] Et de caxia de sendatis, /¹⁴ IIII denarios.
 [21] Et de quintali de alcofol, vnum obolum seu mealam.
 [22] Et de quintali de ficobus siccis et de pansis siccis /¹⁵ et de primis siccis⁸:
 alium obolum.
 [23] Et de carga de buquinis, sex denarios.
 [24] Et de carga de multininos, III denarios.
 [25] /¹⁶ Et de carga de ayines, IIII denarios.
 [26] Et de carga pellium de cabrits, II denarios.
 [27] Item de faxio co(ri)orum⁹, que sint abtata uel /¹⁷ non abtata. II denarios.
 [28] Et de faxio co(ri)orum de ceruis¹⁰, II denarios.
 [29] Et de bala pellium de cirogrillis¹¹, VIII denarios.
 [30] Et de bala /¹⁸ cuiuslibet saluayne¹², IIII denarios.
 [31] Et de carga de ture seu ensens¹³, II denarios.
 [32] Item de carga de mastec, II denarios.
 [33] Et de /¹⁹ carga de cumino, II denarios¹⁴.
 [34] Et de carga de sofre, I denarium.
 [35] Et de quintali de ferro, operato uel non operato, I denarium.
 [36] /²⁰ Et de carga cere, IIII denarios.
 [37] Et de quintali mellis, I denarium.
 [38] Et de quintali carniun salsarum et de congres, I denarium.
 [39] /²¹ Et de jerra de tuyina¹⁵, I denarium.
 [40] Et de carga piscibus, salatis et recentibus, II denarios.
 [41] Et de spurtino de sardina, I meala¹⁶.
 [42] /²² Item centenar de lanceis, IIII denarios.

(6) ortxica] texto B) *orpica*.

(7) Texto B) añade, a continuación, los siguientes artículos, que no figuran en texto A): *Et de carga de llino, 4 denarios. Et de carga de lino filato, 6 denarios. Et de carga de stopa y de llana et de borra, 2 denarios. Et de quintali caseorum, 1 denarium.*

(8) et de primis siccis] texto B) omite.

(9) co(ri)orum] texto A) parece poner *couorum*. Texto B) *coriorum*, pero confundiendo la palabra *sapro* por *faxio*. Igual en el artículo siguiente.

(10) ceruis] Huici leyó *cenus*.

(11) cirogrillis] Huici leyó *aroquillis*.

(12) saluayne] texto B) *salvagine*.

(13) ture seu ensens] texto B) *mirchae seu encens*.

(14) Huici omite este artículo.

(15) jerra de tuyina] Huici leyó *ierra de cuyina*. Texto B) *tuñina*.

(16) Huici leyó *supurcino de sardinis, 1 denarium*. Texto B) *1 obolum*.

- [43] Et carga de scones¹⁷, II denarios.
 [44] Et quintar de cupro et de stagneo, II denarios.
 [45] Et de carga /²³ olei, IIII denarios.
 [46] Et duodena de cayrats, II denarios.
 [47] Item nocla, II denarios.
 [48] Carga de pegunta et de cleda¹⁸, I denarium¹⁹.
 [49] /²⁴ Et I molendinum de moles²⁰, VI denarios.
 [50] Et carga de roudor, I denarium.
 [51] Et carga ciphorum²¹ et scutellarum, II denarios.
 [52] /²⁵ Et de carga de arroccio, VI denarios.
 [53] Et de qualibet bestia caualina, XII denarios²².
 [54] Et de quolibet captiuo, XII denarios²³.
 [55] Et de quolibet /²⁶ asino et mulo, VI denarios.
 [56] Et de quolibet boue, II denarios.
 [57] Et de quolibet porco, II denarios.
 [58] Et de quintali de uiridi / fol. 61v. / obscuro, vnum denarium.
 [59] Et de quintali de almartec²⁴, I denarium.
 [60] Et de quintali de [atcercol]²⁵, I denarium.
 [61] Et de duodena /² de cordeuans, II denarios.
 [62] Et duodena de partxes²⁶ vermels et scodats, I denarium.
 [63] Item de duodena de ferris /³ lancearum et de scones et de venablis: I denarium.
 [64] Item de qualibet carga de vitro operato, II denarios.
 [65] Et de roua de seda²⁷, /⁴ operata et non operata²⁸, VI denarios.
 [66] Et de carga de cordes de spart et de palmes, I denarium.
 [67] Et de [carga de sarries]²⁹ et de seneyes³⁰, I denarium.
 [68] /⁵ Et de carga de panno lini, IIII denarios.
 [69] Et de carga de cotono, VI denarios.
 [70] Totum uero frumentum et bladum, /⁶ cuiuscumque generis sit, et tota farina, quod et que deducentur et portabuntur per dictum caminum, a dicta pres-

(17) de scones] Texto A) roto en la primera o primeras letras. Texto B) *scons*. Huici ... *cens*.

(18) pegunta et de cleda] Huici leyó *peregunta et de leda*. Texto B) *pegunta et de alquitrá*.

(19) I denarium] texto B) *I obolum*.

(20) de moles] texto B) *de olio*.

(21) ciphorum] Huici leyó *aphax*.

(22) Texto B) añade *et de qualibet caprina*.

(23) Texto B) omite este artículo, por confusión con lo que decimos en la nota anterior.

(24) almartec] Huici leyó *alartec*. Texto B) *almarret*.

(25) atcercol] Texto A) parece poner *atzercol*. Texto B) *adcercol*. Huici leyó *azetol*.

(26) partxes] texto B) *perxes*. Huici leyó *putyans*.

(27) seda] Huici *sa...*

(28) et non operata] texto A) interlineado.

(29) carga de sarries] texto A) parece poner *cargas de sanies*.

(30) seneyes] texto B) *senalles*.

tatione lezdarum /⁷ sint perpetuo libera et immunia, nisi in villa de Cambrils venderentur, uel nisi mercatores uellent ipsum uel /⁸ ipsam extrahere de terris et dominationibus nostris: in quo casu, tam illud quod ibi vendetur quam illud quod extrahetur de terris /⁹ et dominationibus nostris, soluat mensuraticum dicte ville de Cambrils.

[71] Et si forsan in hac presenti carta alique /¹⁰ merces essent tradite obliuioni, de quibus deberet dari lezda, detur de ipsis lezda secundum taxationem et /¹¹ cognitionem tenentis-locum nostrum in Cambrils et duarum uel trium mercatorum.

[72] Datum Barchinone, XI^o kalendas septembris, /¹² anno Domini M^o CC^o L^o VIII^o.

[73] [Sig⁺num Jacobi, Dei gratia regis Aragonum, Majoricarum et Valentiae, comitis Barcinonae et Vrgelli, domini Montispeulani.

[74] Testes sunt: Guillermus de Cardona ..., Peris de Arnoso, Petrus de Montecatheno, Berengarius de Cardona, Guillermus de Pinos.

[75] Sig⁺num Guillermi Rocha, qui mandato domini regis haec scribi fecit, loco, die et anno praefixis] ³¹.

VOCABULARIO

Incluimos en el presente vocabulario las voces referentes a productos comerciales, monedas, pesos, medidas y nombres geográficos, agrupadas todas por orden alfabético, tal cual figuran en el documento. A continuación del vocablo sigue, entre paréntesis, la cifra o cifras que remiten a los artículos en que hemos dividido el texto de la lezda; luego la traducción castellana y, en los casos que hemos considerado necesario, una breve glosa destacando la importancia y particularidades de cada palabra (*).

ALCOFOL (21). *Antimonio* y *galena* o sulfuro de plomo, usado en la época medieval como colorante, en cerámica y en la cosmética femenina. Fue producto de exportación catalana en los siglos XIII y XIV, procedente de la zona tarraconense (Tortosa y la Selva, especialmente). Véanse: MARIO DEL TREPPO, *Antimonium, stibium, alcofol* (en «Atti de la Academia Pontaniana», Nápoles, VIII, 1959, separata de 22 páginas); y EUFEMIA FORT COGUL, *La minería a la Selva en el siglo XIV* (Selva del Camp, 1959, 33 páginas. Ediciones Analecta Selvatana).

ALMARTEC (59); *almarret*, variante en texto B). *Almártaga* o litargirio (óxido de plomo). En otros aranceles medievales figura también como *màrtech* y *màrtec*, diferenciándose de «màstech» y «màstuch».

ALQUITRÀ: véase «cleda».

(31) Lo incluido entre corchetes rectos, sólo en texto B).

(*) Los trabajos nuestros citados, sin lugar de publicación, son los siguientes:
—*Arancel de lezdas y peajes del Reino de Valencia (siglo XV)*, en «Anuario de Historia Económica y Social» (Madrid), I, 1967, de inminente publicación por el Instituto «Balmes» de Sociología.

—*El comercio de telas en el siglo XIII hispano*, en *Ibid.*

—*Peaje fluvial del Ebro (siglo XII)*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón» (Zaragoza), VIII, 1967, de próxima aparición.

—*Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media*, en «Anuario de Estudios Medievales» (Barcelona), IV, 1967, en publicación.

—*Un manual catalán de mercadería*, en *Ibid.*, 1, 1964, 431-450.

ALUM (13). *Alumbre*, materia prima de extraordinaria importancia en el comercio medieval. Véase la glosa que le hemos dedicado en *Peaje fluvial del Ebro*.

ARGENT VIU (17). *Azogue* o mercurio, empleado en la época medieval en el beneficio de metales preciosos y como colorante. Sancho IV autorizó en 1286 a la orden de Calatrava para *fazer bermeiön del argent bib*. (publ. MARCEDES GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, III, doc. 107).

ARRACIO: véase «staminis-fortis».

ARROCIO (52). *Arroz*, producto de exportación en la Corona aragonesa durante el Medievo. Haría falta una monografía que estudiara este producto en todas sus facetas históricas.

ASINO (55). *Asno*.

ATCERCOL (60); *adcercol*, variante en texto B). *Azarcón*. En el peaje de Zaragoza (1292) encontramos la rara forma *atercón*.

AYINES (25). *Añinos*, pieles o lanas de cordero de un año o menos, y por extensión toda piel de cordero joven (a veces se comerciaba con la piel sin quitar la lana). Los añinos de Aragón, Valencia, Mallorca y San Mateo se exportaron en el Medievo.

BALA (29, 30). *Bala*, fardo empleado en el arancel como medida de capacidad para las pieles de conejos y de animales salvajes. En nuestro *Arancel de lezdas y peajes del Reino de Valencia*, la bala «grosa» de añinos contiene 24 docenas de pieles (art. 20).

BESTIA CAUALINA (53); *caprina*, variante en texto B). *Bestia* del ganado caballar y caprino.

BLADUM (70). *Trigo*, aunque a veces se designaba así a los granos en general. Véase «frumentum» en el presente vocabulario.

BLANCS DE NARBONA (8). Paño blanco de Narbona, muy popular en el Medievo (*panni albi Narbone, blanchs de Narbona, blanquetas*). Véanse datos sobre su circulación en nuestro trabajo *El comercio de telas en el siglo XIII hispano*.

BORRA (sólo en texto B), véase nota al art. 14). *Borra*.

BOUE (56). *Buey*.

BUQUINIS (23). *Boquinas*, pieles de cabra y macho cabrío. Véase voz «buchines, bachinas, buchinas» en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*.

CABRITS: véase «pellium».

CAMBRILS (1, 70, 71). *Cambrils*, villa situada en el Campo de Tarragona, según el arancel, que además cita a los mercaderes y al baile y lugarteniente real en Cambrils.

CANABO (16). *Cáñamo*, importante planta textil, cuyo cultivo parece haber sido mayor en el Medievo hispano que en la actualidad.

CANELA (12). *Canela*, especia muy abundante y apreciada en el mundo medieval, en sus variedades gruesa, menuda, salvaje, en polvo, en flor, «d'arenci» y otras.

CAPRINA: véase «bestia».

CAPTIVO (54). *Cautivo*, a veces con el significado de esclavo.

CAPITIBUS (14). Cabezas o cabos, empleados en el arancel como medida de capacidad para el fustán.

CARCIA (1). *Garcia*, población actual del partido judicial de Falset, en la provincia de Tarragona. En el arancel es un castillo, situado en la ribera del Ebro, sobre el camino público que iba de Mora a Cambrils.

CARGA (2-7, 10-13, 15-17, 23-26, 31-34, 36, 40, 43, 45, 48, 50-52, 64, 66-69). *Carga*, unidad de peso empleada en el arancel para toda clase de productos (pieles, paños, especias, alimentos, colorantes, etc.). Usada en todo el mundo medieval y variable según las zonas y los productos.

CARNIUM SALSARUM (38). Creemos es el equivalente al catalán «carnsalada», castellano *tocino* o *jamón*. En la lezda de Tortosa (1252) figura *baconus carnis salse* y en un inventario gerundense de 1397 *baconos sive porcos salsos* (éste publ. ELIES SERRA RÀFOLS, *Oficis i eines al segle XIV*, en «VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Comunicaciones, I», 573).

CASEORUM (sólo en texto B), véase nota al art. 14). *Quesos*.

CAUALINA: véase «bestia».

CAXIA (19, 20). *Caja*, envase empleado en el arancel para el papel y el cendal. En Avignon y Montpellier una caja de papel tenía 16 resmas (véase FRANCO BORDLANDI, *El libro di mercatantie et usanze de' paesi*, voz «chassa»).

CAYRATS (46). *Vigas* pequeñas, viguetas o cuadrales.

CENTENAR (42, 61). *Centena*, conjunto de cien unidades, empleado también como peso (cien libras). En nuestro arancel se usa para lanzas y cordobanes.

CERE (36). *Cera*, producto de exportación en nuestro Medievo. Véanse sus calidades y descripción en nuestro trabajo *Un manual catalán de mercadería*, 442-443.

CERUIIS: véase «coriorum».

CIPHORUM (51). *Copas* o tazas, documentadas desde el año 929 (véase CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Estampas de la vida de León durante el siglo X*, voz «scifum»). La lezda de Perpignan (1250?) trae *cifis de uitro*.

CIROGRILLIS: véase «pellium».

CLEDA, *cloda* (48, 15); *alquitrá*, variante en texto B). No estamos seguros que ambos vocablos traten de un mismo producto, aunque abonen igual tasa (un dinero por carga). Tal vez sea más lógica la sustitución de «cloda» por «alquitrá», que trae el texto B), por cuanto ya se había tasado antes el primer producto. Véase la amplia glosa que le hemos dedicado en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*.

CONGRES (38). *Congrio*, pescado exquisito, documentado en nuestro Medievo en sus variedades *congrío fresco*, *congrío sechs*, *congrío menuçar* y *congrío de pila*.

CORDES DE SPART, DE PALMES (66). *Cuerdas* de esparto y de palma, muy citadas en la documentación medieval, en sus variedades redondas, medianas, gruesas, de cáñamo y otras.

CORDEUANS (61). *Cordobanes*, pieles o cueros curtidos de cabra o macho cabrío, originarias de Córdoba e imitadas después en otras partes de la Península y extranjero. El cordobán blanco de Valencia y Barcelona se exportaba en el siglo XIV. Véase la glosa que le dedicamos en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*.

CORIORUM (27); *de ceruis* (28). *Cueros* genéricamente y de ciervo, éstos denominados *cervunos* en la documentación aragonesa medieval.

COTONO (69). *Algodón*. Las lezdas catalanas traen «cotó» y «cotonum», mientras los peajes e inventarios aragoneses dan «alcotón» (documentado quizá por primera vez en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*).

CUMINO (33). *Comino*, producto clasificado en el Medievo entre las especias y las drogas. El de Valencia y de «España» llegó a exportarse.

CUPRO (44). *Cobre*. Véase voz «coyre» en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*.

DENARIOS, *denarium* (2-20, 23-40, 42-69). *Dineros*, unidad monetaria corriente

en el Medievo. En nuestro arancel se expresa que son «denarios monete curribilis Barchinone» (art. 2).

DRAPERIA FRANCIE (6); *draperie Ilerdensis* (9). Se refiere genéricamente a los paños elaborados en Francia y en Lérida. Véanse nuestros trabajos *El comercio de telas en el siglo XIII hispano* (con amplias series estadísticas del comercio de paños franceses en España) y *Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media* (art. «Lérida»).

DUODENA (46, 62, 63). *Docena*, aplicada en nuestro arancel para las vigas, «partxes», hierros de lanzas, azconas y venablos.

ENSENS: véase «ture».

FARINA (70). *Harina*, exenta del pago de lezda cuando no se vendía en Cambrils.

FAXIO (27, 28). *Haz*, fajo o manojo, empleado en nuestro arancel para el embalaje de cueros. Normalmente en cada haz entraban 12, 16 ó 20 cueros.

FERRIS LANCEARUM, *de scones; de venablis* (63). *Hierros* de lanzas, azconas y venablos. Véase también «scones».

FERRO (35). *Hierro*, citándose el elaborado y el «non operato». Véase voz «ferre» en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*.

FICOBUS SICCIS (22). *Higos secos*, producto de gran importancia en la alimentación medieval y de activo comercio interior y exterior, especialmente los de Alicante, Tortosa, Tarragona, Denia, Málaga, Mallorca, Valencia, Murcia y Gandía. Los canónigos tarraconenses del siglo XIV comían higos frescos, secos y *figues cuytes* (publ. JUAN SERRA VILARÓ, *Llibre del coc de la Seu de Tarragona*, fols. 10 v., 19 v. y 20 v.).

FLACIATIS (7). *Frazadas*, muy abundantes en el periodo medieval. Sobre su origen y etimología véase el *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, de J. COROMINAS.

FRANCIE: véase «draperia».

FRUMENTUM (70). *Trigo* y también cereal o grano. En nuestro texto parece diferenciarse del «bladum».

FUSTANNIS (14). *Fustanes*, en un principio tela de algodón, nombre que después se aplicó también a los tejidos de seda y lana. De bajos precios y gran consumo, su papel en la economía medieval lo ha puesto de relieve FRANCO BORLANDI, *Futainiers et futaines dans l'Italie du moyen âge* (en «Hommage à Lucien Febvre», II, 133-140). Ya se elaboraban en Barcelona durante el siglo XIII (véase art. «Barcelona» en nuestro trabajo *Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media*).

GALA (10). *Agalla*, tinte utilizado en el Medievo en sus clases molida, gruesa, menuda, mezclada, de Turquía, de «Romania» y de «Vallnegra».

GINGEBRE (12). *Jengibre*, una de las más famosas especias medievales, de activo comercio en sus muchas variedades y procedencias (siete clases figuran en el índice de productos de nuestro trabajo *Un manual catalán de mercadería*, apéndice 1).

GRANA (3). *Grana* o cochinilla, famoso colorante rojo. Véase esa voz en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*.

IBERIM, *fluvium* (1). Nuestro arancel refuerza la importancia comercial del río Ebro, que pusimos de relieve en nuestro trabajo *Peaje fluvial del Ebro*: «la trascendencia de la incorporación de Zaragoza y otras plazas del valle ibérico —decíamos allí—, se completa con las conquistas de Tortosa y Lérida, sólo treinta años

después. La ribera del Ebro se convierte así en un vínculo de unión, cultural y material, entre las zonas de Navarra y Cataluña y de todas ellas con el bloque musulmán».

ILERDENSIS: véase «draperia».

INDIO (4). *Indigo* o añil, empleado en el Medievo para teñir de azul. Véase voz «indi» en *Peaje fluvial del Ebro*.

JERRA (39). *Tinaja* o cántaro, medida de capacidad empleada en el arancel para el envasado y transporte del atún.

LACHA (5). *Laca*, sustancia resinosa empleada en el Medievo como barniz y como tinte rojo. Véase la glosa que le hemos dedicado en *Peaje fluvial del Ebro*.

LANCEIS (42). *Lanzas*, muy abundantes y documentadas en el periodo que tratamos. Véanse las glosas de RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mio Cid*; *Diccionari català-valencià-balear*, voz «llança»; y VÍCTOR GAY, *Glossaire archéologique*, voz «lance» (con gráficos y amplia documentación desde 1180).

LINI: véase «panno». En texto B) figuran *llino* y *lino filato*.

LLANA (sólo en texto B), véase nota al art. 14). *Lana*.

MASTEC (32). *Almáciga* o almastec, resina aromática que debió masticarse para sacarle el sabor. Véase AMÉRICO CASTRO, *Unos aranceles de aduanas del siglo XIII*, voz «almastic».

MEALA, *mealam* (41). *Meaja* u óbolo, unidad monetaria equivalente a medio dinero. Véase también «obolum» y voces «malla» y «óbolo» en *Glosario hispánico de numismática* de FELIPE MATEU LLOPIS.

MELLIS (37). *Miel*, usada especialmente como edulcorante, en sustitución del azúcar, excesivamente caro. Véanse su descripción y clases en *Un manual catalán de mercadería*, 443.

MIRRHAE: véase «ture».

MOLENDINUM DE MOLES (49); *de olio*, variante en texto B). *Molinos* de muelas y de aceite. Normalmente los aranceles traen *moles de molins* o *molis molendini*, no al revés como en nuestro lezdario. Las muelas de molino se elaboraban en el siglo XIII en Montjuich y se exportaban. En un inventario aragonés de 1406 figura una *mola d'oli* (publ. *Bol. Acad. Española*, III, 361, art. 35).

MOLES: véase «molendinum».

MORA (1). Hoy *Mora de Ebro*, población del partido judicial de Gandesa, en la provincia de Tarragona. El arancel cita su castillo, en la ribera del Ebro.

MULO (55). *Mulo*, animal tasado en el arancel, probablemente, como elemento de transporte o carga.

MULTININOS (24). *Zaleas* (cueros o pieles de carnero). En los peajes aragoneses figuran como *carnarunas*.

NARBONA: véase «blancs».

NOCLA (47). Posiblemente se trate del catalán antiguo *necla*, que *Diccionari català-valencià-balear* define, con dudas, como «pieza larga de madera de construcción», documentada en el siglo XIV. No creemos sea el catalán *noc*, *noch* (noque o batán), ni el castellano «noca», con variante «nocla» (véase sobre esta palabra el *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, de J. COROMINAS).

OBOLUM (22); *seu mealam* (21). Véase voz «meala» del presente vocabulario.

OLEI (45); véase también «molendinum». *Aceite*, producto de gran importancia en la España medieval, al que debería dedicársele una monografía.

ORPIMENT (17). *Orpimente*, compuesto de arsénico y azufre, empleado en el

Medievo como medicinal y colorante. El manual catalán de mercadería cita el corriente, molido o en polvo, mediano y de buena mena.

ORTXICA (11); *orpica*, variante en texto B). *Orcina* u orchilla, sustancia colorante, que en los aranceles medievales se diferencia de la «*orxella*» y «*ortxella*».

PALMES: véase «*cordes*».

PANNO, LINI (68); *pannorum tinctorum* (8). Paños de lino y paños tintos.

PANSIS SICCIS (22). *Pasas*. El «*siccis*» parece una redundancia, ya que todas las pasas son secas. La forma más corriente en los lezdarios es la catalana *atzebib*.

PAPIRO (19). *Papel*. Véase la glosa que le dedicamos en *Peaje fluvial del Ebro*.

PARTXES VERMELS ET SCODATS (62); *perxes*, variante en texto B). *Parches* o guarniciones de tela, badana o cuero, cosidos o pegados como adorno. «Una ligacama de *parxo vermell*» figura en un inventario de 1458 (publ. JOSÉ TOLEDO GIRAU, *Inventarios del palacio real de Valencia*, 41). Véase también la voz «*escodat*» en *Diccionari català-valencià-balear*.

PECIA (8). *Pieza*, unidad de medida o peso, empleada en nuestro arancel para los paños de Lérida y paños blancos, teñidos y «*stamforts*».

PEGUNTA (48). *Pez*, sustancia resinosa procedente de la trementina, usada en la época medieval para calafatear barcos. También tuvo el significado de alquitrán y brea. En los lezdarios figura otras veces como *pega* y *pegua*.

PELLIUM; *de cabrits* (26); *de cirogrillis* (29). *Pieles* de cabritos y de conejos.

PIPERIS (2). *Pimienta*, en su forma latina, aunque en los lezdarios es más frecuente el catalán *pebre*. Una de las más apreciadas especias medievales.

PISCIBUS (40). *Pescados* salados y frescos, consumidos masivamente en los tiempos medievales, especialmente durante los días de abstinencia.

PLUMBO (18). *Plomo*.

PORCO (57). *Puerco* o cerdo. Véase «*carnium salsarum*» en el presente vocabulario.

PRIMIS SICCIS (22). *Ciruelas* secas, que en los peajes aragoneses figuran como *ceruellas secas*.

QUINTALI (18, 21, 22, 35, 37, 38, 44, 58-60). *Quintal*, unidad de peso común al mundo medieval, variable de unos lugares a otros. En la lezda de Cambrils se emplea para el plomo, cobre, hierro, estaño, azarcón, almártaga, higos, pasas, miel, congrio, ciruelas, «*alcofol*» y «*viridi*». Véase voz «*quintar*» en *Peaje fluvial del Ebro*.

ROUIDOR (50). *Roldón*, planta con hojas ricas en tanino, utilizada en la Edad Media para el curtido de pieles. Véase la voz «*raudor*» en nuestro *Arancel de lezdas y peajes del Reino de Valencia*.

ROVA (65). *Arroba*, medida de capacidad y peso que normalmente era la cuarta parte del quintal. En nuestro arancel se usa sólo para la seda. Véanse glosas y documentación en Eero K. NEUVONEN, *Los arabismos del español en el siglo XIII*, 118-119; FRANCO BORLANDI, *El libro di mercatantie et usanze de' paesi*, voz «*rova*»; y *Diccionari català-valencià-balear*, voz «*arrova*».

SALUAYNE (30); *salvagine*, variante en texto B). *Salvajina*, piel de animal salvaje.

SARDINA (41). *Sardina*, que frecuentemente era salada. En nuestro *Arancel de lezdas y peajes del Reino de Valencia* se tasan la *sardina de barril* y la *sardina arençada*.

SARRIES (67). *Sarrías*, espuertas o seras, unidas en nuestro arancel a las

«seneyes» o capazos. Véase en *Diccionari català-valencià-balear*, voces «sàrria» y «senalla».

SCONES (43, 63); *scons*, variante en texto B). Véase también «ferris», *Azconas*, armas arrojadas, abundantes en el periodo medieval. Véase la voz «ezcona» en GUNNAR TILANDER, *Los fueros de la Novenera*; y sobre su etimología la voz «azcona» del *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, de J. COROMINAS.

SCUTELLARUM (51). *Escudillas*, platos e incluso vasijas en general.

SEDA (65). *Seda*, en crudo y elaborada (como materia prima). Véase la glosa que le hemos dedicado en *Peaje fluvial del Ebro*.

SENDATIS (20). *Cendales*, telas finas de seda muy empleadas en el periodo medieval, a través de una amplia gama de clases y procedencias. Véase voz «cendal» en KURT ZANGGER, *Contribution à la terminologie des tissus*.

SENEYES (67); *senalles*, variante en texto B). Véase la voz «sarries».

SOFRE (34). *Azufre*, presentado en otros aranceles como *pedra suffre* y *pedra negra suffre*.

SPART: véase «cordes».

SPURTINO (41). Creemos se trata de una variedad de espuerta, usada en el arancel sólo como medida de capacidad para las sardinas.

STAGNEO (44). *Estaño*, usado normalmente en el Medioevo en amalgama con plomo y latón. Véase voz «estany» en nuestro *Peaje fluvial del Ebro*.

STAMINIS-FORTIS DE ARRACIO (8). Tela de lana, al parecer lujosa, que circuló masivamente por la Europa medieval hasta el siglo XIV, elaborada en los principales centros textiles, con muchas variedades y procedencias. La cita de la lezda de Cambrils se refiere al «estamfort» de Arrás, uno de los más activos focos de la industria textil flamenca en la Edad Media. Véanse: G. DE POERCK, *La draperie médiévale en Flandre*, voz «estainfort»; GEORGES ESPINAS, *La draperie dans la Flandre française au moyen âge*, II, 163; KURT ZANGGER, *Contribution à la terminologie des tissus*, voces «Arras» y «estanfort»; MANUEL ALVAR, *Vocabulario (de los fueros de Sepúlveda)*, voz «estanfort».

STOPA (sólo en texto B), véase nota al art. 14). *Estopa*, probablemente citada aquí como materia prima. En nuestro *Arancel de lezdas y peajes del Reino de Valencia* figuran la *estopa corriente*, la *stopa de calafats* y la *estopa de cànem*.

TERRACHONE, *campo* (1). *Campo de Tarragona*, comarca natural que rodea esta ciudad, entre la cordillera litoral y el mar.

TURE SEU ENSENS (31); *mirrhae seu encens*, variante en texto B). *Incienso* y *mirra*, ésta última más rara en los aranceles de lezda. Véase voz «mirra» en RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mio Cid* y *Diccionari català-valencià-balear*.

TUIYINA (39); *tuïina*, variante en texto B). *Atún*, pescado consumido en el Medioevo en salazón.

VENABLIS: véase «ferris».

VERMELO (17). *Bermellón*, producto tintóreo procedente del azogue o cinabrio, identificado con este último por PEGOLOTTI, *La pratica della mercatura* (edic. Evans, 35 y 373). Véase también la voz «argent viu» en este vocabulario.

UIRIDI OBSCURO (58). Tal vez *verdete*, producto tintóreo más corriente bajo la forma *verdef*. Es rara la mención de este «verde oscuro» de la lezda de Cambrils.

VITRO OPERATO (64). *Vidrio obrado*, producto de activo comercio en la España medieval. En los lezdarios figuran *vidre*, *vitrei de miralls*, *vidres murcials* y *vidre blanch*.